



CONVENIO ESPECIFICO

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante **LA FACULTAD**, representada en este acto por el Sr. Decano, Ing. Agrim. Carlos Humberto SAVIO, D.N.I. N°14.850.344 y la Administración de Vialidad de la Provincia de Catamarca, en adelante **LA ADMINISTRACIÓN**, representada por el Sr. Administrador Ing. René Edmundo ARAGÓN, D.N.I. N°13.279.252; formalizan este Convenio Específico que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del trabajo se encuadra como parte del Trabajo Final de la Carrera Ingeniería en Agrimensura y tendrá por objeto posibilitar que el alumno Lucas Agustín Segura – D.N.I. N° 34.323.681, cumplimente con las exigencias establecidas en el Plan de Estudios vigente de dicha carrera.

SEGUNDA: El trabajo consistirá en la realización de un trabajo de subdivisión de la parcela identificada en la Administración General de Catastro con el padrón 2.339, ubicada en el Distrito Icaño del Departamento La Paz, con el objeto identificar una fracción que será donada por la Municipalidad de Icaño a la Administración de Vialidad de la Provincia.

TERCERA: El presente Convenio entrara en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración por el tiempo que implica la realización del trabajo, salvo resolución anticipada del mismo por razones de fuerza mayor, por cesación de las posibilidades que lo justificaron o por simple voluntad de cualquiera de las partes,



previa notificación extrajudicial efectuada con una anticipación de treinta (30) días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones ni indemnizaciones de ninguna clase.

CUARTA: El estudiante a participar en este trabajo que forma parte del Trabajo Final, se ajustarán a lo establecido en el Reglamento de Trabajo Final vigente y será supervisado por el docente Asesor designados según Reglamento por el Departamento de Agrimensura, en conformidad con el alumno y de la docente encargada de la cátedra Trabajo Final.

QUINTA: LA ADMINISTRACIÓN designara un Representante para actuar frente a LA FACULTAD, para el seguimiento y control del presente Convenio, para favorecer el cumplimiento de los objetivos y el cronograma de actividades presentado por el alumno.

SEXTA: LA ADMINISTRACIÓN facilitará los medios necesarios que corresponden para la realización de los trabajos topográficos de campaña.

SEPTIMA:El alumno se compromete al cumplimiento de los requerimientos y disposiciones internas de LA ADMINISTRACIÓN, tales como seguridad, higiene, disciplina, etc. Considerarán, además, como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionado con las actividades, adjudicatarios, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc. durante o después de finalizado el período del Trabajo Final. Asimismo, se compromete a no realizar actividades políticas, religiosas o proselitistas de índole alguna. La infracción a los puntos expuestos se considera como falta grave y causa suficiente para dejar sin efecto el presente Convenio, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

OCTAVA: LA ADMINISTRACIÓN se compromete con la erogación de los gastos que emanen la registración del trabajo en la Administración General de Catastro.



NOVENA: A los fines de sustanciar este Convenio, las partes acuerdan la Jurisdicción de la Justicia Federal de la Provincia de Catamarca, fijando su domicilio **LA FACULTAD** en la calle Maximio Victoria N° 55 y **ADMINISTRACIÓN** en calle San Martín N° 57, ambas en esta ciudad capital.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los días 20 el mes de noviembre de 2019.


Ing. Agrón. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca/ta




Ing. ARAGON RENE EDMUNDO
ADMINISTRADOR GENERAL
PROVINCIA - CATAMARCA